

ACUERDO SOBRE MEDIDAS DE COOPERACIÓN PARA LA RESPUESTA AL IMPACTO DE LA GUERRA EN UCRANIA

La Federación de Rusia lanzó una invasión no provocada e injustificada sobre Ucrania el 24 de febrero de 2022. Esta agresión militar, que supone una flagrante violación del Derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios consagrados en el Acta final de Helsinki de 1975, está socavando gravemente la seguridad y la estabilidad europea y mundial.

El Parlamento Europeo, en su resolución de 1 de marzo de 2022, ha instado a que prosigan los esfuerzos diplomáticos para poner fin a la agresión rusa contra Ucrania y hallar una solución pacífica basada en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania y en los principios del Derecho internacional, así como en el derecho de Ucrania a decidir sobre futuras alianzas sin injerencias externas, pidiendo a la Federación de Rusia que vuelva a la senda del diálogo y la diplomacia con el fin de salvar a la población de Ucrania y de otros países, así como a su propio pueblo, del azote de la guerra.

Ante la situación descrita, la máxima prioridad de las autoridades nacionales e internacionales debe ser el fin de las hostilidades y la total retirada del ejército ruso de Ucrania, la respuesta humanitaria a los efectos de esta guerra, y la defensa de la legalidad internacional y los principios y valores democráticos, prestando especial atención a los grupos vulnerables, las minorías, las mujeres y los niños, que se ven especialmente afectados por las situaciones de conflicto.

Nos encontramos ante una tragedia humanitaria de enormes dimensiones. Numerosos civiles han perdido sus vidas y hasta el momento más de 2,3 millones de personas se han visto obligadas a abandonar su país en busca de seguridad. Decenas de millones de ucranianos han visto sus vidas completamente quebradas por la invasión, y es previsible que el número de personas afectadas crezca en los próximos días y semanas.

El Consejo de la Unión Europea ha adoptado una serie de sanciones en respuesta a la agresión, que consisten tanto en medidas individuales específicas

como en sanciones económicas y financieras y restricciones comerciales, en estrecha coordinación con los aliados transatlánticos y otros socios europeos.

Las sanciones implican necesariamente una serie de consecuencias sobre la economía del continente, si bien el coste de la no respuesta habría sido aún mayor que el que podamos padecer en caso de actuar. La unidad, tanto a escala europea como en nuestro país, es esencial para afrontar estas consecuencias y, en general, las repercusiones de este conflicto sobre España y sobre Europa.

En este sentido, la existencia de espacios de actuación compartida a la hora de dar respuesta a los efectos de esta crisis desde las instituciones públicas, así como la necesidad de articular medidas concertadas que garanticen el máximo impacto positivo de las mismas, requieren intensificar la colaboración entre todas las Administraciones públicas.

Son varios los ámbitos en los que, dentro del marco competencial establecido, se necesita reforzar esta cooperación; en primer lugar, en relación con la ayuda humanitaria sobre el terreno a la población civil afectada por la guerra, tanto en Ucrania como en los países limítrofes; en segundo término, el despliegue del sistema de acogida y protección a las personas que llegan a nuestro país huyendo del conflicto, así como el apoyo institucional durante su estancia en nuestro país; en tercer lugar, las medidas de carácter socioeconómico que permitan paliar el efecto del alza de los precios energéticos y otras consecuencias económicas sobre los colectivos más vulnerables; finalmente, en el ámbito de la seguridad de los sistemas tecnológicos.

El Estado autonómico ha demostrado una gran fortaleza a la hora de enfrentar grandes desafíos, tal y como se pudo comprobar durante los peores momentos de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Los mecanismos de cogobernanza y la disposición y el trabajo conjunto nos permitieron gestionar con eficacia la pandemia y llevar a cabo una campaña de vacunación modélica en el mundo.

En este momento experimentamos otra crisis de grandes dimensiones con el potencial deprovocar graves consecuencias económicas, sociales, humanitarias y de seguridad, que vuelve a requerir lo mejor de nuestras instituciones y que nos impulsa a redoblar la colaboración intergubernamental en beneficio de nuestra ciudadanía y de las víctimas del conflicto armado.

Por los motivos expuestos, y con el fin de impulsar la colaboración entre las Administraciones públicas españolas para mitigar los efectos de la guerra desencadenada en Ucrania, la Conferencia de Presidentes

ACUERDA

 Expresar su condena en los términos más enérgicos a la agresión militar ilegal, no provocada e injustificada de la Federación de Rusia contra Ucrania, así como la participación de Bielorrusia en esta agresión.

Cooperación humanitaria

2. La Administración General del Estado y las comunidades y ciudades autónomas, junto con las entidades locales, coordinarán las actuaciones que lleven a cabo en el ámbito de la cooperación humanitaria con el fin de paliar los efectos que está teniendo la guerra.

En particular, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y las entidades autonómicas compartirán la información disponible y colaborarán recíprocamente para evitar duplicidades y mejorar los resultados de la acción humanitaria realizada por las instituciones españolas. La AECID impulsará cuantos mecanismos sean precisos para garantizar la máxima efectividad de las ayudas que desplieguen todas las Administraciones. A estos efectos se convocará en las próximas fechas la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo.

- 3. Las aportaciones a los organismos humanitarios que están operando sobre el terreno se canalizarán a través del convenio entre la cooperación descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, al que podrán adherirse todas las comunidades autónomas.
 - El Gobierno de España y los Ejecutivos autonómicos asumen el compromiso de incrementar sus aportaciones al fondo de contingencia que prevé este convenio con el fin de sufragar las acciones de cooperación que se van a poner en marcha en Ucrania.
- 4. De cara a un eventual despliegue del *Spanish Technical Aid Response Team* (START), el hospital de campaña que gestiona y lidera la AECID, las autoridades sanitarias estatales y autonómicas agilizarán los trámites

necesarios para que los voluntarios inscritos puedan desplazarse a la mayor brevedad posible.

Acogida y protección

5. El Gobierno de España y los gobiernos autonómicos reafirman su solidaridad y compromiso con las personas desplazadas por el conflicto bélico que puedan encontrar refugio en España y también con la diáspora ucraniana en en nuestro país.

En este sentido, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, se ha ampliado el ámbito subjetivo de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382, aplicándola a todas las personas que huyen de la guerra, con independencia de su nacionalidad, y a todos los ucranianos que vivan en España, con el objetivo de ofrecer la más amplia cobertura a través de este instrumento de protección.

6. La Administración General del Estado y las comunidades y ciudades autónomas, junto con las entidades locales, coordinarán, en los ámbitos competenciales respectivos, cuantas actuaciones hayan de desplegarse para garantizar la acogida, protección y bienestar de las personas que accedan a nuestro país huyendo del conflicto.

A este respecto, el Gobierno de España está impulsando un plan de recepción y acogida de personas desplazadas procedentes de Ucrania e integrando todas las contribuciones de las comunidades autónomas y los municipios.

Este plan articulará y ordenará los múltiples esfuerzos desplegados por las distintas entidades e incluirá el desarrollo de centros específicos de acogida y recepción, cuyo despliegue en ubicaciones de la Comunidad de Madrid, Cataluña y Comunitat Valenciana ya está previsto, y que podría extenderse a otras comunidades autónomas si fuera preciso. En estos centros se otorgarán, con un plazo máximo de concesión de 24 horas, permisos de residencia y trabajo en España por un año renovable, se les informará de los derechos y para aquellos que lo necesiten y se les derivará hacia la red de acogida, que habrá de disponer de la necesaria capacidad de adaptación para atender las necesidades requeridas. Todas las Administraciones colaborarán a fin de incrementar los recursos necesarios, promover una eficaz coordinación de sus actuaciones en el marco competencial de cada administración y compartir la información necesaria para maximizar la

respuesta solidaria en la acogida a las personas desplazadas por este conflicto.

7. Se constituirá un grupo de colaboración intergubernamental entre la Administración General del Estado, las comunidades y ciudades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, impulsado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Este grupo, cuyos miembros habrán de tener rango mínimo de Director/a General, será el encargado de coordinar a nivel operativo la aplicación del plan de acogida, realizar el seguimiento continuo de la situación, canalizar los flujos de información interinstitucional en esta materia y articular los mecanismos de atención y respuesta en función de las necesidades que sea preciso cubrir. Todo ello con pleno respeto a los ámbitos competenciales de cada una de las Administraciones participantes.

En el marco de este grupo intergubernamental podrán constituirse foros de coordinación territorial en cada comunidad autónoma para atender de manera descentralizada las actuaciones que sea necesario realizar.

Respuestas ante el impacto socioeconómico

8. Todas las Administraciones trabajarán, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, para proteger a la ciudadanía, y especialmente a las personas más vulnerables, de los efectos económicos que tendrá la guerra en Ucrania.

El Gobierno de España hará lo posible por alcanzar, junto con los agentes sociales, un acuerdo de país sobre rentas que proporcione estabilidad y confianza al conjunto de la sociedad, evitando una espiral inflacionista.

En el ámbito específico de la energía, el Gobierno de España aprobará medidas dirigidas a la reducción del coste energético, con especial atención a los colectivos necesitados de especial protección social y los consumidores electrointensivos e industriales.

Las comunidades y ciudades autónomas, junto con las entidades locales, asegurarán, en su ámbito competencial, que las medidas que se adopten lleguen a las poblaciones más vulnerables y llevarán a cabo las actuaciones adicionales que permitan atenuar el impacto del incremento de los precios energéticos sobre las personas más afectadas.

9. Todas las Administraciones públicas, siguiendo las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea al respecto, se comprometen a acelerar la transición energética de nuestro país y a concienciar al conjunto de la ciudadanía y a los sectores productivos acerca de la importancia del ahorro energético, a través de medidas como el incentivo de un uso más racional de los vehículos privados o una moderación del uso de energía dedicado a la climatización. Asimismo, intensificarán los planes y medidas dirigidas a la rehabilitación y la reducción de consumos energéticos en los edificios e infraestructuras públicas.

En particular, el Gobierno de España acelerará el despliegue de energías renovables e incrementará los recursos destinados a esta finalidad.

Las Administraciones Públicas se comprometen también a acelerar la gestión de los fondos europeos vinculados con el Plan de Recuperación, en particular en lo que se refiere a las ayudas en materia de autoconsumo, de rehabilitación energética y de movilidad eléctrica.

10. La Administración General del Estado y las comunidades y ciudades autónomas proporcionarán información y asesoramiento a las empresas importadoras y exportadoras que se han visto perjudicadas por las sanciones o lo serán por las futuras medidas de represalia de Rusia.

A la espera de que la Unión Europea discuta eventuales medidas de compensación por perjuicios a las empresas europeas derivados de las sanciones, el Gobierno pondrá en marcha un plan de ayuda en los arbitrajes internacionales que procedan del conflicto entre Rusia y Ucrania.

- 11. La Administración General del Estado y las comunidades y ciudades autónomas trabajarán en la búsqueda de soluciones al potencial impacto del conflicto en la industria turística de nuestro país, incluyendo el refuerzo de la promoción en otros mercados emisores de nuestros destinos más expuestos, con el fin de proteger un sector de gran relevancia y con efecto tractor sobre otros sectores productivos.
- 12. Con la finalidad de aumentar la autonomía estratégica, todas las Administraciones trabajarán coordinadamente para reforzar y acelerar las inversiones en tecnologías críticas como semiconductores, almacenamiento, minerales esenciales, baterías, 5G, Inteligencia Artificial, centros de datos y principios activos de medicamentos esenciales. Asimismo, en línea con lo establecido en la Estrategia de Seguridad Nacional, se promoverá la creación

de una reserva de bienes considerados estratégicos para preservar los derechos y libertades, el bienestar de los ciudadanos, el suministro de los servicios esenciales y los recursos de primera necesidad y de carácter estratégico.

Ciberseguridad

- 13. Se reforzará la cooperación entre todas las Administraciones para mejorar el funcionamiento de los servicios tecnológicos y garantizar la calidad de la respuesta ante los ciberataques que pudieran recibir los organismos públicos, empresas y ciudadanía.
 - En este sentido, se establecerá un intercambio fluido y automático de información entre la Administración General del Estado y las administraciones autonómicas sobre ciberincidentes y ciberamenazas que permita ajustar las medidas defensivas a los ataques recibidos. Se impulsará el desarrollo, despliegue y puesta en operación de la Plataforma Nacional de Notificación y Seguimiento de Ciberincidentes prevista en el Real Decreto 43/2021, de 26 de enero.
- 14. Las instituciones autonómicas apoyarán e impulsarán el desarrollo de la Red Nacional de Centros de Operaciones de Seguridad (SOC), que contará con el apoyo del sector privado para la implantación de nuevos SOC en las distintas Administraciones y con la experiencia del foro CSIRT.es.
- 15. La Administración General del Estado y las Administraciones autonómicas adoptarán el Esquema Nacional de Seguridad previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. Se implementarán medidas de ciberseguridad mínimas de obligado cumplimiento, graduadas según la criticidad de cada organismo, con métricas que permitan medir el grado de aplicación. Además, se revisarán, en el plazo de seis meses, las normas y procedimientos de actuación para su adecuación al citado Esquema Nacional de Seguridad.
- 16. Todas las Administraciones establecerán una capacidad de cibervigilancia permanente a través de servicios horizontales de ciberseguridad proporcionados por CERT/SOC, de carácter público y privado. Asimismo, garantizarán que el despliegue de productos, tecnologías e infraestructuras que acompañan a la transformación digital se realice con ciberseguridad.

Seguimiento de los acuerdos

- 17.El Comité Preparatorio de la Conferencia de Presidentes realizará un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos incluidos en los anteriores apartados. Además, en la próxima reunión de la Conferencia de Presidentes se analizará el estado de la situación y se adoptarán, en su caso, nuevos acuerdos que permitan coordinar la actuación de las Administraciones públicas en relación con esta crisis.
- 18. Los órganos de cooperación interadministrativa, y en particular las Conferencias Sectoriales, priorizarán la adopción de acuerdos orientados a mitigar las consecuencias humanitarias de la guerra en Ucrania y a reforzar la unidad de las instituciones públicas en respuesta a los efectos socioeconómicos derivados de la misma. Los acuerdos serán comunicados a la Oficina de la Conferencia de Presidentes a los efectos de que ésta pueda elaborar un informe que recoja las actuaciones adoptadas por los órganos de cooperación en relación con las consecuencias del conflicto en Ucrania.